

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 09 nueve de abril del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 30 treinta celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. -----

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

1. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/32/2021***

2. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de Acuerdo Plenario del expediente **TESLP/RR/26/2021 y sus acumulados** **TESLP/RR/27/2021,** **TESLP/RR/28/2021,** **TESLP/RR/29/2021,** **TESLP/RR/30/2021,** **TESLP/RR/31/2021,** **TESLP/RR/33/2021 y TESLP/JDC/58/2021.***

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

3. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/RR/20/2021** y su **acumulado TESLP/JDC/61/2021**.*
4. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/57/2021**.*
5. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del recurso electoral innominado derivado del expediente **TESLP/JDC/35/2021**.*
6. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Acuerdo Plenario de aclaración de sentencia del **expediente TESLP/JDC/45/2021**.*
7. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/47/2021**.*
8. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/48/2021** y su **acumulado TESLP/JDC/67/2021**.*
9. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/63/2021**.*
10. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/JDC/30/2021**.*
11. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/RR/23/2021**.*
12. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/43/2021**.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/32/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores expuso lo siguiente: "Buenas tardes. Con su autorización Magistrada Presidenta Magistrado, Magistrada, doy cuenta con un proyecto de resolución para el Recurso de Revisión identificado como **TESLP/RR/32/2021**, promovido por el Partido de la revolución democrática contra el comité municipal de San Martín Chalchicuautla, para controvertir el dictamen por el que declaró improcedente el registro de la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, propuesta por dicho instituto político para el Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., emitido con fecha 21 de marzo de 2021, al no reconocer al solicitud realizada por el partido a través del Sistema Estatal de Registro. El proyecto que se pone a su consideración propone revocar el dictamen controvertido en virtud de que como se detalla en la sentencia. La implementación del Sistema estatal de registros fue motivada por las circunstancias que se viven actualmente en el país relacionadas con la epidemia COVID-19, considerando oportuno adoptar dicho sistema a fin de garantizar elecciones seguras, limpias y transparentes, que contribuyeran a reducir los riesgos de contagio a quienes participan en los comicios haciendo uso de las nuevas tecnologías a nivel informático. Esta herramienta, según se depende de los lineamientos de registro serviría a los **partidos políticos para registrar**, concentrar y consultar en todo momento **los datos de sus candidaturas**, capturar la información de sus candidaturas y de igual forma, contaría **con un formato**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

único de solicitud de registro de candidaturas que se llenaría en línea. Así entonces el partido político recurrente, utilizó la herramienta informática para realizar el registro de su lista de regidurías de representación proporcional, aunado a que por escrito fue formulada la petición de registro ante el CEEPAC, por la delegada política de la Dirección Ejecutiva Nacional en funciones de presidenta del PRD en el Estado de San Luis Potosí, determinando remitirla al CME de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. para su estudio correspondiente. Aunado a ello, los ciudadanos postulados en las regidurías de candidaturas a Regidurías de Representación proporcional, cumplen a cabalidad los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para ser postulados como candidatos. Así entonces, a fin de no adoptar una postura de limitación exacerbada en el ejercicio de los derechos político-electorales de ciudadanos y de partidos políticos, inhibiendo la pluralidad en la participación política, y, en una visión de respeto y garantía de los derechos humanos favoreciendo la protección más amplia a los ciudadanos postulados, se estima en el presente caso que, el requisito de presentación de solicitud de registro del Partido Político de la Revolución Democrática se encuentra satisfecho, además de que se advierte que los candidatos postulados, cumplen con la información y documentación atinente para su registro por lo tanto resulta procedente el registro de la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional propuesta por el PRD para el Ayuntamiento de San Martín Chalchichuautla, S.L.P., para contender en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 6 de junio de 2021. Es la cuenta Magistrados." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer alguna consideración. Adelante Magistrado por favor tiene el uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias Presidenta, muy amable.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Solamente para enfatizar la viabilidad y la practicidad, aparte de la legalidad del ser, del sistema electrónico que se implantó por parte del órgano instructor organizador del proceso electoral como es el CEEPAC, pero también dejar bien preciso que en el proyecto se establece con toda claridad como es que si bien en un principio, se dio una omisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, al ser requeridos el día 17 diecisiete de marzo por parte del Comité Municipal, se dio puntual respuesta el día 20 veinte de marzo. De tal manera, que sí se cumplió con la presentación del escrito de la solicitud, y se cumplió con la presentación material de los documentos, instrumentos necesarios para satisfacer los requisitos requeridos para el registro, amalgamados con la solicitud previa, y la documentación que se había ido al sistema electrónico implementado, pues confirman el cumplimiento de los requisitos y avalan en este caso el sentido del proyecto que se propone, gracias Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado, muy amable. Magistrada, ¿alguna intervención? Gracias"

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." ----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado, se resuelve: **PRIMERO.** Se **revoca** el Dictamen emitido por el Comité Municipal Electoral de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., de fecha 21 de marzo de 2021, por el que declaró improcedente el registro de la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional propuesta por el Partido Político de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. **SEGUNDO.** Se **ordena** al Comité Municipal Electoral de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., a que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, emita un nuevo dictamen en el que declare procedente el registro de la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional propuesta por el Partido Político de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., debiendo dar cumplimiento a los efectos señalados en el apartado 5 de la presente sentencia. **TERCERO.** Se **vincula** al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí al cumplimiento de los efectos referidos en el apartado 5 de la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

presente sentencia. **CUARTO.** Notifíquese conforme a lo indicado en el considerando sexto de la presente sentencia. Es cuanto." - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, de no ser así, por favor, Secretaria de Estudio, y cuenta, proceda al engrose." - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -
- - - - - **TESLP/RR/26/2021 y sus acumulados.** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez, expuso lo siguiente: "Gracias, buenas tardes. Con su autorización magistrada presidenta magistrado, magistrada. me permito dar cuenta del proyecto de acuerdo plenario de escisión relacionado con el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente **JDC/58/2021**, promovido por Carlos Garrigos Esparza. El proyecto propone escindir el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Carlos Garrigos Esparza. Esto, al advertirse que acude en la vía per saltum dirigiendo el medio de impugnación a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reclamando en la demanda pluralidad de actos atribuidos a diversas autoridades responsables del Partido Político MORENA. Así también, se ordena instruir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que de manera inmediata, remita la demanda inicial promovido por Carlos Garrigos Esparza y las constancias que obran en el expediente en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

que se actúa a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales que correspondan. De los hechos narrados por el actor, precisa que el 30 de enero, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA, publicó Convocatoria al Proceso de Selección de Candidaturas para Diputaciones al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos, motivo de ello, éste solicitó su registro como aspirante o precandidato ante la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA, el cual fue recibido el día 07 de febrero, precisa que en el Partido MORENA, nunca habían publicitado los resultados a la convocatoria y que tampoco fue notificado del resultado, y no se dieron a conocer las encuestas sobre las cuales se tomó la decisión de las candidaturas entre otros aspectos. Con fecha 25 de marzo, el actor presentó medio de impugnación ante el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, inconformándose de pluralidad de actos atribuidos a diversas autoridades del Partido Político MORENA, y del citado Comité Municipal Electoral, solicitando al quejoso se realizara el trámite respectivo y se remitiera al Tribunal Electoral correspondiente. Con fecha 31 de marzo, se dio por recibido el informe circunstanciado por parte del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí en este Tribunal, mediante el cual se remite el escrito original del medio de impugnación que hace valer el quejoso, y diversa documentación para su sustanciación. Con fecha 05 de abril, se sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, el acuerdo plenario por el cual se decretó la acumulación del expediente en referencia, ordenándose incorporar al diverso **Recurso de Revisión TESLP/RR/26/2021 y acumulados**, consideraciones que dan motivo a la escisión. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Justicia Electoral, se impone a este Tribunal Electoral, la obligación de efectuar una revisión minuciosa del escrito en el que se presente el medio de impugnación, para verificar si éste cumple con los requisitos legales. Ahora bien, de la lectura integral de la demanda, se desprende que el actor del medio de impugnación,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

solicita expresamente promover en la **VIA PERSALTUM**, acudir ante la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, además señala una pluralidad de Autoridades Responsables, del Partido Político MORENA, así como multiplicidad de los actos reclamados. **Escisión.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, resulta procedente la escisión del presente Juicio Ciudadano, con motivo de la acumulación decretada al diverso expediente TESLP/RR/26/2021 y acumulados, por acuerdo plenario de fecha 05 de abril de 2021, esto tomando en consideración que del contenido íntegro de la **demanda el promovente acude VIA PERSALTUM ante la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de la Federación, además impugna diversos actos reclamados y diversidad de autoridades responsables**, extremos que actualizan la hipótesis prevista en el numeral en mención. Con el propósito de maximizar el derecho fundamental de acceso a la justicia de la tutela judicial efectiva del actor, de conformidad con los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, al advertir que indebidamente el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, remitió a este Tribunal Electoral, la demanda de origen, y en tal sentido se efectuó de manera imprecisa el trámite del medio de impugnación que es competencia de la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en consecuencia, **a efecto de regularizar el trámite del mismo**, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, **a efecto que de manera inmediata, remita la demanda inicial promovido por Carlos Garrigos Esparza y las constancias que obran en el expediente en que se actúa, al Órgano Jurisdiccional Federal, que resulta ser el competente para conocer del medio de impugnación en que se actúa.** Es la cuenta Magistrados, Magistrada." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva." ----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

-En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado el proyecto, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada, se resuelve: **Primero.** Se escinde el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente **TESLP/JDC/58/2021** del expediente **TESLP/RR/26/2021** y **acumulados**, promovido por Carlos Garrigos Esparza, para los efectos precisados en el apartado número 6 seis del presente acuerdo. **Segundo.** Notifíquese por estrados a la parte actora al no haber proporcionado domicilio para oír y recibir notificaciones y por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de conformidad con los artículos 22, 23 26 fracción IV, 27 80 fracción I de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Son los puntos resolutivos Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con los mismos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrada. De no ser así, por favor, Secretario de Estudio, y cuenta, proceda al engrose." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: "Gracias, permiso." - - - -

**----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----
-- -TESLP/RR/20/2021 y su acumulado TESLP/JDC/61/2021-- -**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: "Buen día Señoras Magistrados y Señor Magistrado. Con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución a dictarse en el Recurso de Revisión **TESLP/RR/20/2021**, y su acumulado el Juicio Ciudadano, **TESLP/JDC/61/2021**. En el proyecto se propone revocar el acto impugnado, en tanto que de un análisis integral de los medios de impugnación se observa que la autoridad demandada incumplió el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, en tanto que no hizo un requerimiento al PRD para que subsanara las deficiencias en su solicitud de registro de candidatos a regidores de representación proporcional para la renovación del Ayuntamiento de Ébano. En esas circunstancias no se puede tener por legal el dictamen de improcedencia motivo de la impugnación, pues no se cumplió con el requisito de legalidad para darle oportunidad al partido para que subsanara las deficiencias en su registro. Como consecuencia de lo anterior, se ordena reponer el procedimiento para el efecto de que la autoridad demandada, requiera al partido para que subsane las deficiencias advertidas y acto posterior, con plenitud de jurisdicción resuelva lo procedente en derecho. Esta es la síntesis del proyecto. Es cuenta Magistrados."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: "Los resolutivos

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

son en el tenor siguiente: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Recurso de Revisión interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, y su acumulado, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por los ciudadanos Jorge Arturo Zamora Sánchez, Arnulfo Hernández Osorio, Aracely González Antonio, Sandra Yaraizeth Ramírez Martínez, Félix Álvarez Rodríguez, Carlos Alberto Roque Medina, Francisca Agustina González, Ericka Rivera Espinoza, Milton Raúl Zapata Banda y Luis Ángel Sánchez Flores. **SEGUNDO.** El agravio identificado con el inciso a), del capítulo D del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia, es **fundado**, mientras que el identificado con el inciso b), del capítulo y apartado antes mencionado, es infundado. Como consecuencia de lo anterior, se REVOCA *“El dictamen de Registro de las Listas de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección de renovación de Ayuntamiento de Ébano, San Luis Potosí. “El Comité Municipal Electoral de Ébano, San Luis Potosí, deberá atender puntualmente los efectos de la sentencia precisados en el capítulo E, del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia.* **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información. **CUARTO.** Notifíquese en los términos señalados en el capítulo G) del apartado de Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia. Son los resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer alguna consideración." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretario, proceda al engrose." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/57/2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrado Ponente del **cuarto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo. - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado... doy cuenta del proyecto de sentencia, en el expediente identificado como **TESLP/JDC/57/2021**, promovido por Adrián Ibáñez Esquivel en contra del Dictamen de Registro de Listas de Candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido del Trabajo. En ese orden de ideas, el proyecto propone: confirmar el Dictamen de Registro impugnado. En razón de que, en el caso se advierte del dictamen impugnado, que existieron dos circunstancias que motivaron la negativa de registro del promovente. La primera de ellas consistente en la no acreditación de residencia efectiva e ininterrumpida por más de tres años, y la segunda la sustitución y eliminación del promovente de la lista de sus candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional presentada por el Partido del Trabajo. En ese orden de ideas, del medio de impugnación se advierte que la parte actora únicamente controvierte lo relativo a la no acreditación de residencia y no así, su sustitución y la procedencia del registro del candidato que se propone en su lugar, a la candidatura a diputado por la tercera

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

posición a petición del Partido Político. Es decir, al no controvertir la segunda circunstancia que forma parte del dictamen de registro; ésta continua firme y sigue la imposibilidad de que el promovente alcance sus pretensiones de revocar el dictamen de registro, para que se dicte una nueva determinación en donde se establezca su candidatura a la fórmula de diputado local, por la tercera posición de las listas de representación proporcional del PT. Esto porque, el promovente no ataca la totalidad de las consideraciones que motivaron la determinación de la autoridad responsable de declarar la negativa de su registro a la candidatura en cuestión. Por ello, su agravio resulta inoperante, pues aun cuando éste resulte fundado, es ineficiente para alcanzar su pretensión. De tal manera que a ningún fin práctico conduce el análisis al estudio del agravio por medio del cual controvierte el dictamen impugnado, cuando a la postre resulta ser insuficiente para lograr revertir el fallo. En este contexto, se estima importante puntualizar que si bien, es cierto, que en el juicio ciudadano procede la suplencia de las deficiencias u omisiones a los agravios, también lo es que ello cobra vigencia siempre y cuando puedan ser deducido claramente de los hechos expuestos. Es decir, este Tribunal Electoral no está obligado a suplir la inexistencia del agravio, cuando sea imposible desprenderlo de los hechos. Es cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor.."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

-En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado, le solicito por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: "Doy cuenta con los puntos resolutivos: **PRIMERO. Se confirma** el dictamen impugnado. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad responsable y en su oportunidad,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

archívese el expediente como asunto concluido. Es cuenta Magistrados." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración los puntos resolutive, si alguien desea hacer alguna consideración" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, con los mismos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretaria, proceda al engrose." -----

--- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECURSO INNOMINADO** ---
--- **DERIVADO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/35/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **quinto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: "Magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución a dictarse en el recurso electoral innominado, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, expediente **TESLP/JDC/35/2021**. En el proyecto se propone declara infundados los agravios sostenidos por los actores. En principio debe sostenerse que la ejecución de la sentencia pronunciada por este Tribunal no genera afeción al interés jurídico de los promoventes, en tanto que con la misma no se les violan derechos político-electorales, de los tutelados en el artículo 35 de la Constitución Federal, ni de los contemplados en los artículos 74 y 75 de la Ley de Justicia Electoral. Además, la única parte que podría formular inconformidad respecto a la ejecución de la sentencia sería la actora Erika Irazema Briones Pérez, en tanto que es la ciudadana a la que, por virtud de la sentencia, se le repararon violaciones a sus derechos político electorales, en su faceta de ser

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

votada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral. Por otra parte, los actores del medio de impugnación que nos ocupa, al ser parte integrante de la autoridad demandada, carecen de interés jurídico y legitimación para plantear inconformidades con la ejecución de la sentencia, en tanto que en su carácter de parte vencida debían acatar la resolución de manera inmediata en la forma en que se determinó en el capítulo E, del apartado de estudio de los presupuestos procesales y estudio de la acción. De ahí que, si la autoridad demandada actuando de manera colegiada, consideró que debía llevarse a cabo la sustitución de presidenta en sesión celebrada a las 13:05 trece horas con cinco minutos, del 28 veintiocho de marzo de esta anualidad, los actores debieron asumir como parte integrante de la autoridad, los efectos de ésta. Es cuenta Señores Magistrados." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva." - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."- -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado el acuerdo, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: "**PRIMERO.** Es infundado el recurso electoral innominado promovido por los ciudadanos MARIA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ, ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ Y CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME. Medio de impugnación intraprocesal el anterior, que deriva del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en que se actúa. **SEGUNDO.** Notifíquese. Son los resolutivos Magistrada Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, a nuestra consideración Magistrada, Magistrado, los puntos resolutivos, alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretaria, proceda al engrose." -----

**--- ACUERDO PLENARIO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA ---
--- DERIVADO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/45/2021 -----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **sexto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Magistrado. Con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario de aclaración de la sentencia del 07 de abril que se propone en el expediente relativo al Juicio Ciudadano 45 de este año. En el proyecto de acuerdo plenario que se pone a su consideración, se pretende, al advertir que en la resolución del 07 siete de abril, en el capítulo de notificación relativo al punto 6 de la misma, de manera contraria a la esencia de la misma, y de las constancias que obran en autos, se ordena la notificación al Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por conducto del CEEPAC, para que en auxilio de las labores de H. Tribunal, lo haga llegar a su destinatario, cuando dicha autoridad, no es parte en este procedimiento, sino la Comisión Nacional de honestidad y Justicia del Partido Político MORENA. Aclarar dicha insistencia es lo que se propone de forma, porque para que de manera oficiosa se lleve la aclaración de dicho punto, ello en los siguientes términos: Se aclare que en el capítulo VI de la resolución emitida en el expediente **TESLP/JDC/45/2021**, de fecha 07 de abril del presente año denominado "Notificación a las partes." **a quien debe notificarse es a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Político MORENA. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, con la misma Presidente." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

-En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: "**Con su autorización Magistrada Presidenta:** Por lo expuesto y fundado, se: **A C U E R D A: PRIMERO.** Se aclara la sentencia de fecha 7 de abril del presente año en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese en los términos indicados. Es cuanto Magistrada Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, ¿desea hacer alguna consideración." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Proceda al engrose, por favor Secretario." - - - - -

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----

----- TESLP/JDC/47/2021 -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrado Ponente del **séptimo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante. - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Magistradas Magistrado con su autorización me permito dar la cuenta del juicio identificado con el número **TESLP/JDC/47/2021**, promovido por José Luis Morales Ramírez. En el proyecto que se pone a su consideración se propone **confirmar** el acuerdo plenario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

cumplimiento del principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la “Alianza Partidaria” integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Conciencia Popular. El actor en su escrito de demanda, hace valer en esencia los siguientes agravios: Aduce que el Consejo Estatal Electoral violó su derecho a ser votado con la aprobación indebida, de cambio de género de las planillas de mayoría relativa y la supresión de tercer bloque de paridad para beneficiar a los partidos Acción Nacional y Conciencia Popular. Asimismo, se duele que sustituyó al género masculino por el femenino, en el registro de candidaturas del Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., en el cual anteriormente estaba postulado el actor. Este Tribunal Electoral determina que los agravios expresados por el actor son infundados e inoperantes, por consiguiente, lo procedente es confirmar el acuerdo impugnado. Contrario a lo manifestado por el actor el Consejo Estatal Electoral sí analizó el principio de paridad horizontal, lo cual se demuestra con la lectura del acuerdo de paridad en el que se observa la misma. El actor atribuye a la autoridad responsable el cambió de género en las planillas de mayoría relativa en el Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., y la fusión del tercer bloque de paridad, para beneficiar a los Partidos Acción Nacional y Conciencia Popular. Sin embargo, el promovente parte de una premisa incorrecta al atribuirle al Consejo Estatal Electoral el cambio género del candidato que encabeza la planilla de mayoría relativa postulada en el ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., por la alianza partidaria; lo incorrecto deviene de que inicialmente la alianza partidaria incumplió con el principio de paridad horizontal y se le requirió para que cumpliera con dicho principio. En ese sentido, el 01 primero y 04 cuatro de marzo el Consejo Estatal Electoral lo requirió para que solventara las omisiones detectadas en el cumplimiento de paridad horizontal. Posteriormente, la alianza partidaria en atención al requerimiento y para cumplir la paridad propuso para el registro de candidaturas a presidentes municipales en las planillas de mayoría relativa las que se precisan en el proyecto que se pone a su consideración. Es de señalar que la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

sustitución de la candidatura del actor fue realizada por la Alianza Partidaria conforme a sus atribuciones y su derecho de auto organización y auto conformación, que cuentan los partidos políticos y atendiendo al requerimiento ordenado por el Consejo Estatal Electoral, y para dar cumplimiento al principio de paridad de género horizontal. En ese sentido, conforme al artículo 43, de los Lineamientos de Registro del Consejo Estatal Electoral verificó el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal, conforme al reporte emitido de la herramienta utilizada por el Consejo Estatal Electoral en los municipios de Matlapa, Cerro de San Pedro, Tamasopo y Coxcatlán. Al no cumplir con paridad horizontal y atendiendo a las atribuciones del organismo electoral con el objeto de garantizar una condición de igualdad y realización de una adecuación en los bloques, para prevalecer el registro de las candidaturas propuestas por la alianza partidaria entre ellas las candidaturas del género femenino al cargo de presidentas municipales; por lo que de haberse negado el registro, por no hacer el ajuste al tercer bloque se habría afectado los derechos políticos de las candidaturas postuladas, mayormente al género femenino en su derecho humano y político a ser votado, es por ello que se considera justificado el ajuste del bloque. Por consecuencia, se considera que el Consejo Estatal Electoral intervino con el objetivo de no vulnerar la postulación de las candidaturas, y para no menoscabar los derechos de las personas que participaban de conformidad con una distribución equitativa entre los municipios con mayor competitividad y los municipios de una competitividad baja, y garantizar el principio de paridad horizontal. Además, la autoridad electoral, tiene atribuciones para establecer medidas y acciones conducentes para garantizar, justamente, la eficacia del principio de paridad de género en la integración de los órganos representativos de la voluntad popular. En consecuencia, este Tribunal Electoral considera que el argumento del actor relativo al criterio adoptado por el Consejo Estatal Electoral se daba en perjuicio del género femenino resulta carente de sustento. Por otro lado, los agravios expuestos por el inconforme son inoperantes,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

toda vez que, los mismos son tendientes a combatir el acuerdo de paridad horizontal. No obstante, a ello la pretensión del actor es ser registrado en el Municipio de Coxcatlán, S.L.P., circunstancia que no es factible en virtud de que el registro postulado por la alianza partidaria en cuestión ha causado definitividad al no haber sido impugnado en el momento procesal oportuno. Es la cuenta Magistradas y Magistrado" -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea intervenir. "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." ---

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Dé lectura de los puntos resolutivos por favor." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: "De lo expuesto y fundado se **RESUELVE: PRIMERO.** Se confirma el acuerdo impugnado bajo las consideraciones expresadas en este fallo. **NOTIFÍQUESE.** Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A nuestra consideración Magistrada, magistrado, los puntos resolutivos, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretaria proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----

--- **TESLP/JDC/48/2021 y su acumulado TESLP/JDC/67/2021** ---

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrado Ponente del **octavo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistrada. Doy cuenta con un proyecto de acuerdo plenario dentro del expediente identificado como **TESLP/JDC/48/2021 y su acumulado TESLP/JDC/67/2021**, promovidos por Ariel Omar Lucio Martínez. En el proyecto que se pone a su consideración se propone desechar la demanda

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

interpuesta por el ciudadano referido en el juicio ciudadano identificado con el numero consecutivo **48/2021**, en virtud de que la misma carece de firma autógrafa, pues corresponde a una impresión o copia, donde sólo se observa el nombre del actor, así como un trazo impreso, mas no una rúbrica, firma o nombre de puño y letra que vincule al escrito con dicho ciudadano a efecto de atribuirle la autoría del contenido. Así entonces al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción II del numeral 15 de la ley de Justicia Electoral, lo procedente es desechar la demanda. Por otra parte, se admite a trámite por reunir los requisitos de ley, la demanda interpuesta por el ciudadano Ariel Omar Lucio Martínez, dentro del Juicio Ciudadano con número consecutivo **67/2021**, para controvertir el contenido, alcance y efectos legales de la determinación tomada por la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA mediante la cual se determina que el triunfador en la convocatoria para la elección de Diputado Local para el 8 Distrito para el Estado de San Luis Potosí, es MOISES AARON CEDILLO RODRIGUEZ, así como la determinación de la Comisión Distrital Electoral No. 8º de concederle al ciudadano citado la candidatura, expediente que se estima integrado sin diligencia pendiente de desahogo por lo que se decreta el cierre de instrucción. Es la cuenta Magistrados." - - -

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor,"-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

-En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Al no existir puntos resolutivos en el acuerdo, se procede al engrose." -----

**----- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO -----
----- TESLP/JDC/63/2021-----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **noveno** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa. -----

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa expuso lo siguiente: "Con su permiso Magistradas y Magistrado, doy cuenta con el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano identificado con el número **TESLP/JDC/63/2021**, promovido por Isabel Arizmendi Tovar y otros, quienes se inconforman, por el dictamen de registro improcedente de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional postulados por el Partido Político Morena para el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, emitido por el Comité Municipal Electoral en dicho Municipio. Este Tribunal Electoral estima desechar de plano el juicio ciudadano, por lo que respecta a los ciudadanos Brígido Reyna Gámez, José de Jesús Gonzalo López Flores, Arcelya Izaguirre Tinajero, Jessica Yazmin Acosta Vega, José Gilberto Miranda Montes y Daniel Vargas Ochoa, ya que del escrito de demanda se desprende que carece de firma autógrafa, pues sólo se observa el nombre impreso de dichos actores, proveniente de un procesador de texto, mas no una rúbrica, firma o nombre de puño y letra que vincule al escrito con tales personas a efecto de atribuirles la autoría de su contenido. Faltando así a lo dispuesto por los artículos 14 fracción X, en relación con el numeral 15 párrafo primero y fracción II de la Ley de Justicia Electoral en el Estado. Es cuanto Magistrada." - - - - -

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea intervenir" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta.." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

-En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **INSTRUCCIÓN DE ENGROSE** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Al ser un acuerdo plenario que no contiene puntos resolutiveos, se le instruye por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, para que proceda al engrose." - - -

- - **ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** -
- - - - - **TESLP/JDC/30/2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó nuevamente el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **décimo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto nuevamente por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa.- - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistradas y Magistrado. Doy cuenta con el acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia que se deriva del Juicio Ciudadano identificado con el número **TESLP/JDC/30/2021**, promovido por el ciudadano Hugo Balderas Dávila, quien se inconformó, entre otras cuestiones, por el dictamen pronunciado por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, relativo a la valoración y calificación de las solicitudes de registro, aprobados en los estatutos de dicho partido político, así como de la convocatoria intrapartidista para el preregistro de candidatos a la Presidencia Municipal de Rioverde. Es menester precisar que mediante acuerdo plenario de fecha 11 de marzo del presente año este Tribunal Electoral determinó el reencauzamiento de la inconformidad planteada, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, por lo que dicho partido político, el día 26 del mismo mes y año, la instancia intrapartidaria resolvió lo expuesto por el actor, de acuerdo a las consideraciones que estimó aplicables al caso puesto a su conocimiento, enviando a esta autoridad jurisdiccional las constancias que así lo acreditaban. Por lo que en base a lo anterior se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA por cumpliendo la resolución dictada por este Tribunal Electoral, de fecha 11 once de marzo de este año, en el Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/30/2021**. Es cuenta Magistradas y Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Magistrada, Magistrado si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado el proyecto, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa, manifiesta lo siguiente: "Con su permiso Magistrada. Doy cuenta de los puntos resolutivos. **PRIMERO.** Se tiene a la Comisión

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA por cumpliendo la resolución dictada por este Tribunal Electoral, de fecha 11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en el Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/30/2021**. **SEGUNDO**. Archívese el asunto como totalmente concluido. **TERCERO**. Notifíquese en términos del considerando cuarto del presente proveído. Es cuenta Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer alguna consideración" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." ---

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/23/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrada Ponente del **onceavo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Recurso de Revisión **TESLP/RR/23/2021**, promovido por Abigail Hernández Rodríguez, candidata del PRI para Presidenta Municipal de Villa de Reyes, San Luis Potosí y J. Marcos Torres Sánchez, Representante Propietario del PRI, en donde controvierten el Dictamen de Registro de Mayoría Relativa y la Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática y de la Alianza Partidaria integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional con

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

relación a la candidatura propuesta para la Presidencia Municipal de Villa de Reyes, San Luis Potosí, en reelección Erika Irazema Briones Pérez de fecha 21 de marzo de 2021. En el proyecto se propone confirmar el Dictamen de Registro en comentario atento a las siguientes consideraciones: Primeramente, que los promoventes hacen una incorrecta interpretación del artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, el cual establece que para ser miembro del ayuntamiento es necesario no ser miembro de las fuerzas armadas o de policía al servicio del Estado. Se afirma lo anterior, puesto que de la interpretación armónica, sistemática y funcional del artículo 70 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, las disposiciones legales contenidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de San Luis Potosí, 72 de la Ley Orgánica de la Armada de México, claramente se puede inferir que la Presidenta o el Presidente Municipal de un Ayuntamiento, no es considerado como un miembro activo de las fuerzas armadas o policiacas del Estado, y por tanto, en atención al agravio de cuenta, no está obligado a separarse del cargo 90 noventa días antes de la elección, tal y como lo establece el artículo 114 fracción primera último párrafo de la Constitución Local. En segundo término, y bajo la misma línea argumentativa, la separación del cargo a la que alude el artículo 114 fracción I, último párrafo, de la Constitución Local, no es necesario para para aquellos candidatos que pretendan acceder a la reelección en el cargo, y por tanto, no es obligatorio. Lo anterior, atento a los criterios ya definidos por la Sala Monterrey dentro del Juicio Ciudadano SM-JDC-91-2018 y acumulados, en donde se determinó que, el citado numeral era excesivo y restrictivo para quienes busquen la reelección en algún Ayuntamiento, determinando la inaplicación de dicha norma jurídica, y permitir que puedan participar en la contienda electoral sin necesidad de separarse del cargo. Finalmente, se señala que los agravios y medios de prueba que ofrece el actor para evidenciar los supuestos actos proselitistas ejecutados por Erika Irazema Briones Pérez, en el ejercicio de su encargo como Presidenta

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Municipal, así como el uso de recursos materiales y humanos de su administración, son razonamientos lógico-jurídicos que no guardan relación con el acto reclamado, consistente en la emisión del Dictamen de Registro de fecha 21 de marzo de este año por parte del Comité Municipal de Villa de Reyes, S.L.P. Se afirma lo anterior, puesto que sus argumentos, razonamientos y medios de prueba que ofrecen, no analizan la legalidad del Dictamen de Registro, dado que de la lectura integral del medio de impugnación, este Tribunal Electoral no advierte que el inconforme señale las posibles infracciones u omisiones que, a su consideración, incurrió el Comité Municipal respecto del acto reclamado, y por lo tanto, sus agravios deben ser calificados como inoperantes, puesto que, se limita a denunciar hechos posiblemente constitutivos de infracciones a la normativa electoral, los cuales no son impugnables en el recurso de revisión que nos ocupa. Por lo anterior, se propone confirmar el acto reclamado. Es cuenta." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." ----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

autorización Presidenta tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta. Los puntos resolutivos son los siguientes: **Primero. Se confirma** el Dictamen de Registro de planilla de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional propuesta por el PRD, la cual, fue encabezada bajo la figura de reelección, por Erika Irazema Briones Pérez. **Segundo.** Notifíquese en términos del considerando cuarto de esta resolución. Son los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A nuestra su consideración los puntos resolutive, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor proceda al engrose Secretario." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/43/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrada Ponente del **doceavo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto nuevamente por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Nuevamente, doy cuenta del proyecto de resolución a dictar en los autos del Juicio Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/43/2021**, promovido por Guadalupe Arteaga García, Militante y Precandidato a cargo de Alcalde Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., en donde controvierte el ajuste de la convocatoria publicada por MORENA, el día 14 de febrero del año en curso, para e proceso de selección de la candidatura para Presidencias Municipales para el proceso electoral 2020-2021, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambos de MORENA y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. En el proyecto, con independencia de cualquier otra causal de desechamiento, se propone declarar de improcedente y desechar el Juicio Ciudadano, atento a que, tal y como ha sido criterio sostenido por este Tribunal Electoral, y de conformidad con los artículos 41, 99 fracción V de la Constitución Federal, 46.1 y 47.2 de la Ley General de Partidos Políticos, 78 de la Ley de Justicia Electoral del Estado y 47 de los estatutos de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

MORENA, el promovente no agotó la instancia partidista. No obstante lo anterior, en aras de salvaguardar y maximizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, y a la tutela judicial efectiva del actor. De conformidad con el artículo 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, y 123 de la Constitución Local, se propone, reencauzar el presente Juicio Ciudadano a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, para que dicha autoridad, en plenitud de jurisdicción, **en un término no mayor a 5 cinco días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, conozca del asunto y resuelva lo que a derecho corresponda, apercibido de que en caso de no cumplir a lo ordenado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral; una vez realizado lo anterior, **se propone ordenar** a la Comisión Nacional de Justicia que, de **manera inmediata** informe a este Tribunal respecto de la determinación que realice al respecto. Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, le solicito por favor a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

autorización Magistrada Presidenta tomo la votación correspondiente ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?"

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

-En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Señor Secretario, por favor dé lectura de los puntos resolutivos."

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta. Los puntos resolutivos son los siguientes: "**Primero. Es improcedente** el juicio ciudadano intentado por Guadalupe Arteaga García. **Segundo. Se desecha de plano** el juicio ciudadano intentado por Guadalupe Arteaga García. **Tercero. Se reencauza** el juicio ciudadano promovido por Guadalupe Arteaga García a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para efectos de que, en plenitud de jurisdicción, **en un término no mayor a 5 cinco días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, conozca del asunto y resuelva lo

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

que a derecho corresponda. **Cuarto. Se ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA que, de **manera inmediata** informe a este Tribunal Electoral respecto a la determinación que haya adoptado conforme al resolutivo anterior. **Quinto. Notifíquese** en términos del considerando 6 seis de esta resolución. Son los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Magistrada, Magistrado, a nuestra su consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer alguna consideración" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, le pregunto si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo, que acorde a la lista de asuntos que fue aprobada, no hay pendiente por desahogo. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 14:00 catorce horas del día de su inicio, gracias a todos por su atención, buenas tardes. - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 30 treinta del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 09 nueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.